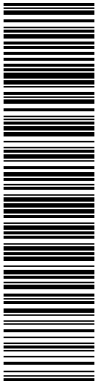


DOCUMENTO Resolución nº 2026/491 - OFERTA SAE PROGRAMA ABSENTISMO EDUCADOR SOCIAL 01-2026-1783	IDENTIFICADORES Resolución Nº: 2026/491
OTROS DATOS Código para validación: IGHNK-OWSUW-RGPAV Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CARMEN ÁLVAREZ MARÍN, Alcaldesa - Presidenta, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 25/02/2026 14:00 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 25/02/2026 14:32
	ESTADO FIRMADO 25/02/2026 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1206319 IGHNK-OWSUW-RGPAV 03C4D67EAE18A9D25F928D19841728A26A219CD) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



RECURSOS HUMANOS

Expte. 362/2026

RESOLUCIÓN

SELECCIÓN CANDIDATO PLAZA EDUCADOR SOCIAL PROGRAMA ABSENTISMO ESCOLAR

Oferta SAE 01-2026-1783.

Dña. Carmen Álvarez Marín, en su condición de Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, y en uso de las competencias atribuidas por los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como los decretos 2025/1327 y 2025/1328, de 9 y 10 de junio respectivamente, de Delegación de Facultades y Potestades Específicas en los Tenientes de Alcaldesa y de Estructuración Administrativa y Delegaciones Genéricas.

Resultando que desde la Unidad de Recursos Humanos se envió oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo para la contratación laboral temporal, a jornada parcial, de un Educador/a Social para el Programa Municipal de Absentismo Escolar, que fue registrada con el número 01-2026-1783.

Resultando que los/as candidatos/as propuestos por el Servicio Andaluz de Empleo para participar en el proceso selectivo son los que se indican a continuación:

- 1. Barragán Guerrero, Elena (**6502**).
- 2. Jaramillo Rodríguez, María (**3730**).
- 3. García Lamela, David (**3699**).
- 4. Soto Gallardo, María Inmaculada (**8798**).
- 5. Rafoso Naval, Laura (**8923**).

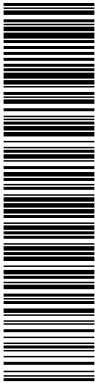
Resultando que en el expediente administrativo 362/2026, consta el baremo correspondiente del proceso de selección, teniéndose en cuenta la experiencia profesional de los candidatos tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, así como la formación complementaria directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo de Educador/a Social.

Resultando que mediante resolución 2026/275 se constituye y designa el Tribunal calificador que se encargará de valorar las candidaturas del citado proceso selectivo

Resultando que según Acta del Tribunal de selección celebrada el día 10 de febrero de 2026, se procede a valorar las candidaturas en aplicación de lo establecido en las bases de la convocatoria, y se procede a publicar anuncio provisional de la misma en la sede electrónica municipal el día 18 de febrero, concediéndose un plazo de cinco (5) días naturales para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones.

Resultando que durante el plazo de alegaciones y/o reclamaciones, que finalizó el día 23 de febrero, no se han presentado ninguna, dicha relación se eleva a definitiva.

Por todo lo anteriormente expuesto:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1206319-IGHNK-OWSUW-RGPAV-03C4D67EAE18A9D425F928D19841729A26A219CD) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



RECURSOS HUMANOS

Expte. 362/2026

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la baremación DEFINITIVA realizada con respecto a los/las candidatos/as admitidos, que queda de la siguiente forma:

DNI	CANDIDATO/A	EXPERIENCIA PROFESIONAL			FORMACION	POSTGRADO	PUNTUACION
		AYUNTAMIENTO SANLUCAR BDA.	OTRAS AA.PP.	SECTOR PRIVADO	CURSOS	MASTER /DOCTORADO	TOTAL
***3699**	García Lamela, David	0	4	0	1,5	1,5	7
***3730**	Jaramillo Rodríguez, María	0	0,4	2	1,26	1,5	5,16
***6502**	Barragán Guerrero, Elena	0	0	2	1,86	0	3,86
***8923**	Rafoso Naval, Laura	0	0	2	0,66	0	2,66
***8798**	Soto Gallardo, Inmaculada	0	0	2	0,66	0	2,66

SEGUNDO: Seleccionar de forma DEFINITIVA, al candidato GARCIA LAMELA, DAVID (***3699**), al haber obtenido la mayor puntuación, estableciendo así mismo el orden de reserva con el resto de los/las candidatos/as en función de la mayor puntuación obtenida, según la tabla anterior.

TERCERO: Notificar al Servicio Andaluz de Empleo la resolución del expediente de selección de la Oferta S.A.E. 01-2026-1783; así como publicar la misma en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, sirviendo a efectos de notificación a los interesados/as.

CUARTO: La acreditación y verificación del cumplimiento de los requisitos generales y particulares exigidos en la convocatoria del aspirante seleccionado definitivamente tendrá lugar en la forma y momento procedimental que se establezca, mediante su comparecencia en la Unidad de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

En Sanlúcar de Barrameda a la fecha de la firma electrónica.

Resuelve, La Alcaldesa - Presidenta. Fdo.: Carmen Alvarez Marín.
Transcríbase, El Oficial Mayor, Secretario General P.S., Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso contencioso - administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.
- Cualquier otro recurso que se estime procedente.